	DOCUMENTO INTERNO		CPAJPVYJC/DIR-004	
	DIRECTIVA		Versión:	01
	DISPOSICIONES PARA EL PROCESO ESPECIAL DE DECLARACIÓN JUDICIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN FORZADA DURANTE EL PERÍODO 1980 – 2000		Página:	10 de 11



ANEXO 01


FORMULARIO DE DEMANDA DE DECLARACIÓN JUDICIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN FORZADA DURANTE EL PERIODO 1980-2000 (LEY N.º 28413)

(No llenar)

--

SEÑOR/A JUEZ/A DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE \_\_\_\_\_

<b>I. INFORMACIÓN DEL DEMANDANTE O LA DEMANDANTE</b>
1.1. Nombres y apellidos:
1.2. Número de documento de identidad:
1.3. Dirección de residencia (Mz, Calle, Barrio, AA.HH., Asociación) Distrito y Provincia:
1.4. Grado de instrucción:
1.5. Estado civil:
1.6. Correo electrónico:
1.7. Teléfono fijo:
1.8. Teléfono móvil:
1.9. Casilla electrónica:
1.10. Relación de parentesco con la víctima o indicar el legítimo interés en la persona del ausente (artículo 9 de la Ley N.º 28413)
<b>II. DATOS DE LA PERSONA DESAPARECIDA PARA QUIEN SE SOLICITA LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN FORZADA</b>
2.1. Nombres y apellidos:
2.2. ¿Persona indocumentada? Si ( ) No ( )
2.3. Documento de identidad u otro similar:
2.3.1. Tipo
2.3.2. Número
<b>III. FUNDAMENTOS DE HECHO DE LA DEMANDA</b>
3.1. Narración de los hechos de la desaparición, señalando la fecha de desaparición y el contexto en el que ocurrió
3.2. Constancia de ausencia por desaparición forzada expedida por la Defensoría del Pueblo (artículo 5 de la Ley N.º 28413)
3.2.1. Fecha de la constancia:
3.2.2. Número en el Registro Especial de Ausencia (artículos 4 y 5 de la Ley N.º 28413)
3.2.3. Fecha de publicación en el registro

 <p>PODER JUDICIAL DE PERÚ</p>	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CPAJPVYJC/DIR-004	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	01
	<b>DISPOSICIONES PARA EL PROCESO ESPECIAL DE DECLARACIÓN JUDICIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN FORZADA DURANTE EL PERÍODO 1980 – 2000</b>		Página:	11 de 11



<b>IV. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA</b>
<p><b>4.1. Constitución Política del Perú</b>  Artículo 1: La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.  Artículo 44: Son deberes primordiales del Estado: (...) garantizar la plena vigencia de los derechos humanos.</p>
<p><b>4.2. Convención Americana sobre Derechos Humanos</b>  Artículo 1: Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que está sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.  Artículo 3: Toda persona tiene derecho a su personalidad jurídica.</p>
<p><b>4.3. Ley que regula la ausencia por desaparición forzada durante el período 1980-2000, Ley N.º 28413</b>  Artículo 3: Definición de ausencia por desaparición forzada  Para efectos de la presente ley se entiende como ausencia por desaparición forzada a la situación jurídica de las personas que hubieran desaparecido involuntariamente del lugar de su domicilio o residencia, sin que se tenga noticia de su paradero, durante el período 1980-2000.  Artículo 8: Competencia  Es competente para conocer el proceso judicial de declaración de ausencia por desaparición forzada el Juez de Paz Letrado del último domicilio del ausente, o del lugar donde se encuentre el patrimonio de éste o del domicilio del solicitante, a elección de éste.  Artículo 7 y 10: Principio de gratuidad  El proceso es gratuito, los solicitantes están exentos de realizar pago alguno, por ningún concepto, inclusive diligencia fuera del despacho a que hubiera lugar (por ejemplo, la eventual publicación de edictos), durante todo el proceso, incluida la etapa de ejecución de sentencia. A ello se le suma que no se requiere firma de abogado.  Artículo 9: Legitimados para solicitar la ausencia por desaparición forzada  Los legitimados para solicitar la ausencia por desaparición forzada pueden ser familiares de la víctima, aquellos quienes tuvieran legítimo interés y el Ministerio Público, para fines de defensa de la legalidad.  Artículo 10: Requisitos y anexos de la solicitud de declaración de ausencia por desaparición forzada  Los documentos a presentar para la demanda con básicamente: 1) Constancia de ausencia por desaparición forzada, emitida por la Defensoría del Pueblo, y 2) Los documentos que demuestren el vínculo familiar o, en caso de terceros, los que demuestren la legitimidad o el interés para obrar.  Artículo 11.1: Notificación en este proceso especial  La resolución que admite a trámite la solicitud será notificada al desaparecido mediante los medios idóneos al cumplimiento de su finalidad. No obstante, se tendrá como válida la notificación formulada a través de la publicación del nombre del desaparecido en el Registro Especial de Ausencia por Desaparición Forzada, a cargo de la Defensoría del Pueblo.</p>
<p><b>4.4. Código Procesal Civil</b>  Artículo 424: Requisitos de la demanda.  Artículo 425: Anexos de la demanda.</p>
<p><b>4.5. Resoluciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución Administrativa N°000198-2020- CE-PJ que aprueba la adhesión a las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad, disponiendo su aplicación por todos los jueces de la República, incluidos los jueces de paz.</li> <li>Resolución Administrativa N°473-2019- CE-PJ que aprueba el Formulario de demanda de declaración judicial de ausencia por desaparición forzada durante el periodo 1980-2000, bajo la aplicación de la Ley N°28413.</li> </ul>
<b>V. VIA PROCEDIMENTAL: Proceso Especial (artículo 6 de la Ley N.º 28413)</b>
<b>VI. MEDIOS PROBATORIOS</b>
<b>VII. FIRMA DEL DEMANDANTE O LA DEMANDANTE</b>
Fecha: (día), (mes), (año)